

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1034

MIQUIL, 08 JUN 1993

CONSIDERANDO

que el presente expediente versa sobre el otorgamiento de las Cajas Únicas
de Fondos Permanentes a las Direcciones Generales de: **TRÁFICO VEHICULAR**,
que forma parte de la estructura orgánica de este Municipio, y la Dirección General de Auditoría
de este Municipio, y la Dirección General de Planeación de este Municipio, que
son las Direcciones Generales de este Municipio, y las Subsecretarías,
que forman parte de la estructura orgánica de este Municipio.

CONSIDERANDO TAMBIÉN

que existe la necesidad de atender gastos eventuales menores de las
Cajas Únicas de Fondos Permanentes.

Que en el artículo 10 del presente Decreto se otorga un monto previamente
determinado a las distintas secretarías y subsecretarías destinado a gastos generales
de las Cajas Únicas de Fondos Permanentes.

Que para los efectos del control es necesario reglamentar el
uso de los fondos de las Cajas Únicas de Fondos Permanentes.

Que el presente Decreto se emite a tal fin por la Dirección General de
Auditoría interna y financiera al uso del fondo en todos sus aspectos, cumpliendo con los
deberes de la Auditoría interna y financiera.

Que el Sr. Secretario Ejecutivo dispuso la confección de la
normativa que regula el uso del fondo en todos sus aspectos.

Que el Decreto de fecha 22 de abril de 1993 se sancionó el
Reglamento de los Fondos Permanentes y el Reglamento de los Fondos Permanentes y
Programas, Direcciones Generales y Subsecretarías de este Municipio, establecidos como Anexos A y B
del presente Decreto.

Que el Sr. Secretario General de Auditoría Interna, Sr. José
Antonio Rodríguez, en su carácter de jefe de la Dirección General y tomando en
consideración que el presente fue aprobado por el Decreto N.º 745-93, remite nuevo
Decreto N.º 745-93.

Marta Luisa Herrera
Marta Luisa Herrera
D.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

El presente proveído de decreto obrante a fs. R 23 50, con el objeto de dejar sin efecto el decreto mencionado a fs. R 23 50, se ha procedido a la confección de una nueva norma legal aplicatoria del mismo, fundamentándose con la intervención de la señora Secretaria de Hacienda y Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal ante el pase de decreto obrante a fs. R 23 50.

Por ello:

LA MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGASE el Decreto N° 745 de fecha 26 de abril de 1993, mediante el
----- cual se aprobó el "Procedimiento o Instructivo de Fondos Permanentes" y la
"Matriz de Secretarías, Subsecretarías, Programas, Direcciones Generales y
Direcciones con asignación de Fondos Permanentes"; de acuerdo a lo expuesto a fs. R
22 por el Director General de Auditoría Interna. *Dr. José Luis Artaza.*-

Artículo 2º) APRUEBANSE los Anexos A y B, que forman parte del presente Decreto
----- y que contienen: "Procedimiento o Instructivo de Fondos Permanentes" y
"Matriz de Secretarías, Subsecretarías, Programas, Direcciones Generales y
Direcciones con asignación de Fondos Permanentes" respectivamente, elaborados por el
Director General de Auditoría Interna. *Dr. José Luis Artaza.*-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presu-
puesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

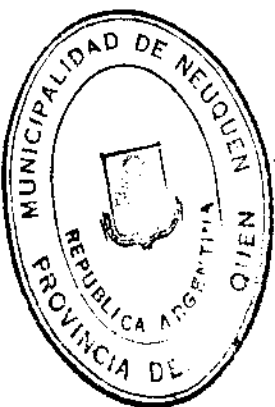
Artículo 4º) Regístrese, cumplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

alg -



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER
GRIN
GARRE
GARCIA

Maria Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



2º...contrataciones y de la Dirección de Compras; se mantendrá el criterio fijado en los respectivos decretos de creación de los mismos.

- 2) Para el resto de los fondos las pautas son las que a continuación se detallan:
- En forma directa hasta el 10% del Monto de Contratación Directa.
 - Hasta el 20% de dicho monto con 2 presupuestos.

6- **DE LA REPOSICION DEL FONDO:** Efectuada la rendición de gastos en la forma que se indica a continuación, se renovará el monto del Fondo Permanente. El Fondo puede reponerse solamente una (1) vez por mes.

7- **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Los comprobantes que se rindan deben reunir los requisitos dispuestos en la Resolución General N° 3419/91 de la Dirección General Impositiva y sus modificatorias. El Municipio reviste el carácter de consumidor final frente al I.V.A., por lo tanto, si el vendedor es:

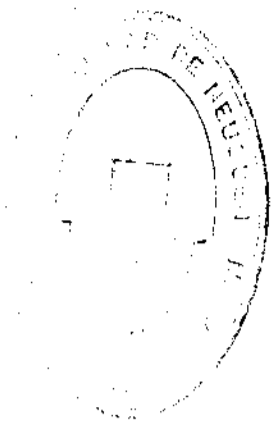
- Responsable inscripto: Debe emitir comprobantes tipo B y entregar original.
- Responsables no inscriptos, no responsable, exento, etc.: Debe emitir comprobantes tipo "C" y entregar original.

La factura debe contener los siguientes **requisitos preimpresos:**

- Nombre y Apellido o razón social.
- Domicilio comercial.
- N° de inscripción en Ingresos Brutos.
- N° de C.U.I.T.
- N° de inscripción de D.N.R.P.
- La leyenda "IVA responsable inscripto o no inscripto" según corresponda.
- Numeración la que debe contar de 4 dígitos que indican establecimiento principal o sucursales, 8 dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
- Tamaño mínimo: 0,15 cm. de ancho por 0,20 cm. de largo.
- Forma: deben ajustarse a los modelos que se adjuntan.
- Nombre y apellido y/o razón social y CUIT de quien efectuó la impresión y fecha en que se realizó al pie del comprobante. Además deben contener **no ya en forma preimpresa**, los siguientes datos:
- La leyenda "a consumidor final".
- Fecha de emisión.
- N° de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.

///...3º

p/ta
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



El presente documento tiene validez únicamente en el territorio nacional.

Este documento es de uso exclusivo del Ministerio de Salud.

El presente documento autoriza a las personas físicas o jurídicas, empresas o compañías, para el desarrollo de actividades comerciales en el territorio nacional, en el comercio minorista, en el comercio al por mayor y en el comercio exterior, en el comercio electrónico y en el comercio en línea, siempre que la operación no implique el uso de recursos humanos, materiales o financieros sin detallar los recursos humanos, materiales o financieros que se requieran.

En toda compra de contado que no exceda los PESOS SEIS (S 6,00).

Los responsables de dichas empresas inscritas o no inscritas en el registro de empresas comerciales.

Actividades supermercados y similares, supermercados, supermercados, supermercados, fábricas de pastas frescas, fábricas de leche, fábricas de helados y negocios similares habilitados para la venta de alimentos y alimentos perecederos, bares, cafés, salones de té, cervecerías, restaurantes, bares, restaurantes, restaurantes, restaurantes, negocios de copias, centros de nacionalidad y ciudadanía, complejos polideportivos, parques recreativos, negocios y centros de formación, talleres de reparación y compostura, carteras y artículos de cuero, quineros, aunque el monto de la operación sea superior a los S 6,00 y siempre y cuando no superen los S 1000,00. En este último caso se deben exigir obligatoriamente comprobantes de pago de la actividad correspondiente.

Las personas físicas que desarrollen actividades análogas a las mencionadas en el presente documento, siempre y cuando adjunten copia de la autorización vigente en el momento de la autorización.

Los documentos de este tipo deben estar autorizados y estar confeccionados a máquina o con tinta estilográfica. Las erratas y correcciones deben estar debidamente justificadas y firmadas por el responsable de la misma.

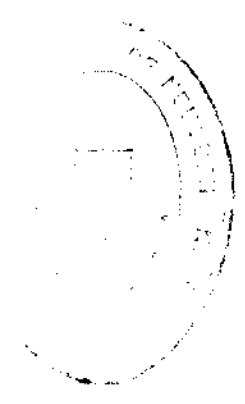
Debe constar que el vendedor recibió el importe total con la leyenda en el momento de la entrega de los comprobantes de pago relacionados a la factura.

En el caso de que se requiera la reposición del fondo se deberá presentar copia de este documento.

Este documento es de uso exclusivo del Ministerio de Salud.

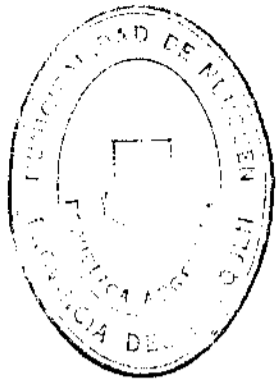
En fe de lo cual, el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica se acompaña al presente documento.

8/17 *José María...*
Marta Luisa Herrera
 A.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO



... de ...
... al ...
... se ...
... y ...
... de ...

ML *Maria Luisa Herrera*
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



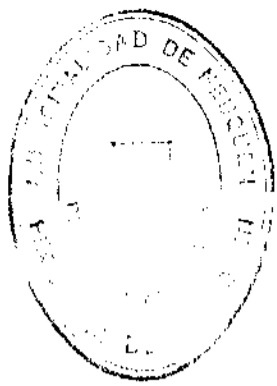
ANEXO B

NOMINA DE SECRETARIAS, SUBSECRETARIAS, PROGRAMAS,
DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES CON
ASIGNACION DE FONDOS PERMANENTES

<u>DIRECCION DE COMPRAS</u> RESPONSABLE: Sr. Melina V. DEL FANTIZ	\$ 16.000,00
<u>SECRETARIA TECNICA</u> RESPONSABLE: Ing. Guillermo Baskker	\$ 2.000,00
<u>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u> RESPONSABLE: Arq. Jorge GRIN	\$ 2.000,00
<u>PROGRAMA MUNICIPAL REFORMA DEL ESTADO</u> RESPONSABLE: Lic. Roberto Daniel GENDELMAN	\$ 1.000,00
<u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u> RESPONSABLE: Dr. Jorge O. GOROSITO (Presidente)	\$ 4.000,00
<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</u> RESPONSABLE: Prof. Felina A. TORGIONE de GARRE	\$ 2.000,00
<u>SECRETARIA PRIVADA SRA. INTENDENTE</u> RESPONSABLE: Pablo RODRIGUEZ	\$ 2.000,00
<u>PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS</u> RESPONSABLE: Sr. Carlos Hugo OTAÑO	\$ 1.000,00
<u>DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</u> RESPONSABLE: Cto. Guillermo SARTORI	\$ 8.000,00
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE</u> RESPONSABLE: Dr. Gerardo MUNEZ SAavedra	\$ 2.000,00
<u>SUBSECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS</u> RESPONSABLE: Ing. Leopoldo Jose SCHIARITI	\$ 2.000,00
<u>SECRETARIA DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINALES</u> RESPONSABLE: Sr. Eduardo Raúl GARCIA	\$ 2.000,00

ML

María Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO



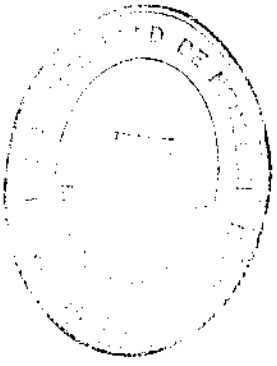
BALANCE DE FONDOS PERMANENTES		
		Importe
Saldo anterior		
Suma reintegrado	(+) mas	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	1	
Importe total gastado		
Saldo anterior a reinvertir	(+) mas	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	2	

NOTA: Los montos obtenidos en 1 y 2 deben coincidir

1 / 1
Fecha

Firma Responsable Fondo Permanente

1/19
Joanip Herrera
Maria Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO



ANEXO II DE LA RESOLUCION GENERAL N° 3419

MODELO DE COMPROBANTE "B"

OPERACIONES CON: "CONSUMIDORES FINALES", "NO RESPONSABLES IVA" O "LANTOS IVA"

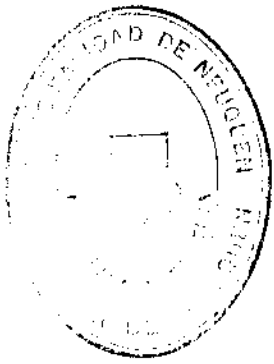
IDENTIFICACION EMISOR (1)	"B"	N° : 0000-00000001 (2)
FECHA: (3)		
INC. BRUTOS N°: (4)		
CAJA PREY. N°: (5)		
INSCRIPCION N°: (6)		
IVA - RESPONSABLE INSCRIPTO	IDENTIFICACION ADQUIRENTE - LOCATARIO - PRESTATARIO (7)	
IYA (8)	CUIT: (9)	
CONDICIONES DE VENTA: REMITO N°:		
DATOS DE LA OPERACION:		
()		
↑ ↓		
TOTAL		
IMPRESA: Apellido y nombres o razón social		
CUIT:		
Fecha de Impresión:		

ORIGINAL - DUPLICADO


 Maria Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO

ANEXOS

RESOLUCION GENERAL N° 3419



ANEXO Y DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3419
 OPERACIONES CON: "RESPONSABLES INSCRIPTOS", "RESPONSABLES NO INSCRIPTOS"
 "NO RESPONSABLES IVA", "EXEMPTOS IVA", "CONSEJEROS FINALES"
 MODELO DE COMPROBANTE "C"

IDENTIFICACION EMISOR (1)		N°: 0000-00000001 (2)	
FECHA: _____		QUIT: (3)	
ING. BRUTOS N°: (4)		CAJA PREV. N°: (5)	
INSCRIPCION N°: (6)			
IIVA (14)	IDENTIFICACION ADQUIRENTE - LOCATARIO - PRESTATARIO (7)		
IIVA (8)	QUIT: (9)		
CONDICIONES DE VENTA:			
EDITO N°:			
DATOS DE LA OPERACION:			
(*) ←			
TOTAL			
IMPRESA: Apellido y nombres o razón social QUIT: Fecha de Liquidación:			

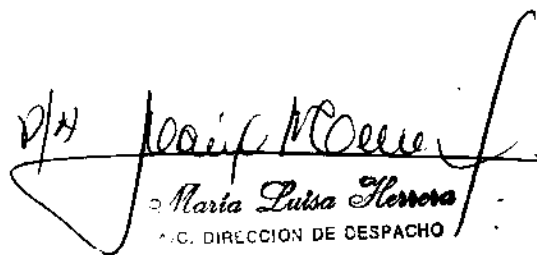
ORIGINAL - IMPRIMIDO

ANEXO Y/BIS DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3419
 MODELO DE RECIBO "C" POR OPERACIONES CON: "RESPONSABLES INSCRIPTOS", "RESPONSABLES NO INSCRIPTOS", "NO RESPONSABLES IVA", "EXEMPTOS IVA", "CONSEJEROS FINALES".
 MODELO DE COMPROBANTE "C"

IDENTIFICACION EMISOR (1)		N°: 0000-00000001 (2)	
FECHA: _____		QUIT: (3)	
ING. BRUTOS N°: (4)		CAJA PREV. N°: (5)	
INSCRIPCION N°: (6)			
IIVA (14)	IDENTIFICACION - LOCATARIO - PRESTATARIO (7)		
IIVA (8)	QUIT: (9)		
Escriba (cabe) la suma de _____			
un concepto de _____			

TOTAL:			
FIRMA _____			
ACELACION _____			
IMPRESA: Apellido y nombres o razón social QUIT: Fecha de Liquidación:			

ORIGINAL - IMPRIMIDO


 María Luisa Herrera
 C. DIRECCION DE DESPACHO